



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ORDENANZA REGIONAL N°. 198-GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junin en Sesión Extraordinaria celebrada a los 21 días del mes de abril de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junin, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes Instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio del Ciudadano;

Que, mediante documentos administrativos el Gerente General del Gobierno Regional Junin, remite al Pleno del Consejo Regional, la propuesta de los Cuadros de Asignación de Personal – C.A.P. Provincial de la Dirección Regional de Salud y del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo, a fin de que el Consejo Regional de acuerdo a sus atribuciones, apruebe dichos instrumentos de gestión;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2014-SERVIR/PE se aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puesto de las Entidades" adicionada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2014-SERVIR/PE, cuyo objetivo es establecer los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público indicadas en el artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, deben seguir para la aplicación progresiva de la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057. Asimismo, comprende las reglas básicas para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, siendo, necesario tener en cuenta las siguientes definiciones que se establece en el numeral 5.1°: Cargo: Es el elemento básico de una organización. Se deriva de la clasificación prevista en el CAP Provisional de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura. Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional: documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del Sector Público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057. Estructura Orgánica: Es un conjunto de órganos interrelacionados racionalmente entre sí para cumplir funciones preestablecidas que se orientan en relación a objetivos derivados de la finalidad asignada a la Entidad. Órganos: Son las unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la Entidad. Nivel Organizacional: Es la categoría dentro de la estructura orgánica de la Entidad que refleja la dependencia entre los órganos o unidades orgánicas acorde con sus funciones y atribuciones. Nivel Jerárquico: Refleja la dependencia jerárquica de los cargo dentro de la estructura orgánica de la Entidad. Unidad Orgánica: Es la unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la Entidad. Reglamento de Organización y Funciones – ROF: es el documento técnico normativo de gestión

Pato Guzmán
GOBERNADOR REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Fernando Llanos Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades;

Que, el numeral 4.7 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2014-SERVIR/PE, adicionado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, de fecha 05 de noviembre de 2014, señala que: "Aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y otra norma nacional con rango de ley, podrán hacer ajustes a su Cuadro de Asignación de Personal, con la aprobación de un Cuadro de Asignación de Personal Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público, en este contexto de excepción, de igual manera estas entidades podrán hacer ajustes a su Cuadro de Asignación de Personal Provisional en el año fiscal;

Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud.

Que, el Memorando N° 099-2015-GRJ/ORDITI, de fecha 25 de marzo de 2015, del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, mediante el cual devuelve el proyecto CAP-DIRESA al Director Regional de Salud Junín, a fin de adecuarse conforme a lo prescrito por la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PR, modificada por Resolución Presidencial Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PR, al haber sido derogado expresamente el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM. Señalando, asimismo, que habiendo revisado el expediente del proyecto del CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud, se observa que no cuenta con la opinión Técnica del órgano encargado de recursos humanos de dicha dependencia, a fin de que su despacho disponga la adecuación correspondiente.

Que, el Informe N° 002-2015-GRJ-DRSJ-OEGDRH/UR, de fecha 08 de abril de 2015, suscrito por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos DIRESA, mediante el cual emite opinión técnica favorable, con fines de proseguir con el trámite y ser aprobado el presente documento de gestión institucional, reiterando que el nombramiento en el sector salud, remitido mediante Oficio N° 063-2015-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 16 de abril de 2015, suscrito por el Director Regional de Salud;

Que, el Informe Técnico N° 008-2015-GGR/ORDITI, de fecha 20 de abril de 2015, de la profesional 7 de ORDITI, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP – Provisional de la Dirección Regional de Salud Junín, es formulado en el marco de las normas y dispositivos legales antes precisados referidos al proceso de nombramiento de personal de salud, cuenta con los informes favorables de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín y por lo que, emite su opinión favorable;

Que, con Informe Legal N° 321-2015-GRJ/ORAJ, de fecha 21 de abril de 2015, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la aprobación del Proyecto del Cuadro de Asignación Provisional de la Dirección Regional de Salud, por encontrarse dentro de los lineamientos y criterios técnicos establecida en la Directiva N°. 001-2014-SERVIR/GPGSC;

Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión".

Que, el Oficio N° 596-2015-HRDCQ"DAC"-HYO-DE/OEPE-UO de fecha 15 de abril de 2015, suscrito por el Director General del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", mediante el cual remite al Director Regional de Salud Junín, el Cuadro de Asignaciones de Personal, adjuntando el Informe Técnico N° 019-2014-OEPE-HRDCQ-DAC-HYO, cuyo objetivo es coadyuvar con los documentos de gestión y cumplir con el nombramiento de los profesionales de la salud y no profesionales de salud correspondiente al mes de diciembre del 2014f, levantando la observación

[Signature]
Pedro Pablo Paredes
SECRETARIO REGIONAL (a)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Signature]
Abog. Fermado Llantoy Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

[Signature]
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

emitida por la Unidad Organización de la Oficina Ejecutiva del Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Junín;

Que, el Informe Técnico N° 001-2015-HRDCQ-DAC-HYO/OARRHH, de fecha 15 de abril de 2015, del Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud, mediante el cual solicita la continuidad del trámite para la aprobación de Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2014;

Que, el Informe N° 012-2015-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 16 de abril de 2015, mediante el cual se dirige a la Directora Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, señalando que "el Cuadro para Asignación de Personal CAP-2014, del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión, está elaborado en cumplimiento a las disposiciones legales y normas complementarias para sustentar y/o coadyuvar al proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de las unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales, por lo que emite opinión favorable y se solicite su aprobación en la instancia que corresponde considerando el Informe N° 019-OEPE/-HRDCQ-DAC-HYO-2015";

Que, la Opinión Legal N° 007-2015-ALE-DIRESA/FFH, de fecha 17 de abril de 2015, del asesor legal externo, mediante el cual opina que el proyecto del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P 2014), del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" CUMPLEN con los lineamientos normativos señalados en el Decreto Supremo N° 034-2014-SA que establece los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los Técnicos Auxiliares Asistenciales de Salud del Ministerio de Salud, bajo el amparo de la Ley 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, concordado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/P, que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, ampliado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PR;

Que, el Informe Técnico N° 003-2015-GRJ-DRSJ-OEGDRH, de fecha 17 de abril de 2015, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual opina que es procedente la aprobación de la CAP-P Provisional del Hospital DAC.- Huancayo por lo tanto elévese al Gobierno Regional Junín para su aprobación;

Que, el Reporte N° 035-2015-GRJ-DRSJ-OEPE, de fecha 17 de abril de 2015, suscrito por el Director Regional de Salud Junín, mediante el cual remite al Directos Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, el Proyecto de Aprobación del CAP-P del Hospital Regional Docente, Clínico Quirúrgico "Daniel A. Carrión"-Huancayo, para su aprobación correspondiente, reiterándose en el Informe N° 012-2015-GRJ-GRSJ-OEPE-UO, Opinión Legal N° 007-2015-ALE-DIRESA/FFH, Informe Técnico N° 003-2015-GRJ-DRSJ-OEGDRH;

Que, el Informe Técnico N° 009-2015-GGR/ORDITI, de fecha 20 de abril de 2015, de la profesional 7 de ORDITI, mediante el cual concluye que el Proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" , es formulado conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, aprobada con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PR, complementada con Resolución Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, para modificar el referido documento de gestión sobre las acciones de personal en el marco del proceso de reorganización asistencial diferenciada y especializada para la mejora en la calidad de atención de salud del hospital y para dar cumplimiento al nombramiento del 20% de los profesionales de salud y los técnicos y auxiliares asistenciales calificados aptos, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 034-2014-SA y Ley N° 30114, contando con los informes favorables de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Administrativa y Oficina Ejecutiva de Gestión del desarrollo de la Unidad de Recursos Humanos y la Visación de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Junín y se encuentra

[Handwritten signature]
Pete G. Cerdillo P. Parlasca
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Handwritten signature]
Abog. Fernando Llantoy Barrios
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

[Handwritten signature]
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

formulado conforme al marco normativo antes señalado, por lo que, emite su opinión favorable, sugiriendo se continúe con el proceso de aprobación;

Que, el Reporte N° 063-2015-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 21 de abril de 2015, del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, mediante el cual hace de conocimiento del Informe Técnico N° 009-2015-GGR/ORDITI, a través del cual emite su opinión favorable en vista que el Proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional cuenta con los informes favorables de la Oficina Administrativa y Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de la Unidad de Recursos Humanos y la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal de la Dirección de Salud Junín y se encuentra formulado conforme al marco normativo, sugiriendo se continúe con el proceso de aprobación;

Que, cabe señalar que se tiene del Informe Técnico N° 008-2015-GGR/ORDITI presentado por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información de Junín señala que el proyecto de Cuadro para Asignación de Personal – Provisional, de la Dirección Regional de Salud Junín es formulado en el marco de las normas y dispositivos legales antes precisados referidos al proceso de nombramiento del personal de salud, cuenta con los informes favorables de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín y por lo que, se cuenta con la opinión favorable, sugiriendo se continúe con el proceso de aprobación;

Que, el Informe Legal N°. 321-2015-GRJ/ORAJ y el Informe Legal N°. 321-2015-GRJ/ORAJ, ambos de fecha 21 de abril de 2015, suscritos por el Director Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye procedente la aprobación del Cuadro de Asignación Personal (C.A.P. Provisional) de la Dirección Regional de Salud y el Cuadro de Asignación Personal (C.A.P. Provisional) Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" - Huancayo, por encontrarse la propuesta dentro de los lineamientos y criterios técnicos establecidos en la Directiva N°. 001-2014-SERVIR/GPGSC, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°. 152-2014-SERVIR/PE; igualmente, con las exposiciones del Gerente General Regional, Jefe de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, el Director Regional de Asesoría Jurídica y el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en Sesión Extraordinaria de Consejo del 21 de Abril del 2015, se concluye sobre la factibilidad y procedencia de aprobar el Cuadro de Asignación Personal (C.A.P. Provisional) de la Dirección Regional de Salud y el Cuadro de Asignación Personal (C.A.P. Provisional) Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" - Huancayo;

Que, el Dictamen N°. 003-2015-GRJ-CR/CPPTyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional; así como, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP PROVISIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud Junín, el cual consta de setenta y tres (73) folios, que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

Peter B. Carrillo Carrión
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Fernando Llantoy Baños
SECRETARÍO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE el Cuadro para Asignación de Personal del Provisional del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", el cual consta de noventa y seis (96) folios, que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE toda normatividad regional que contravenga la presente Norma Regional.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 21 días del mes de abril de 2015.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando registrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los 21 días del mes abril de 2015.

Peter G. Candiotti Pariasca
GOBERNADOR REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Fernando Llantoy Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL